



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, 26 de Enero del 2024



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.01.2024 15:03:09 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000131-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 061-2013-CE-PJ, de fecha 03 de abril del 2013; la Resolución Administrativa N° 399-2014-CE-PJ, de fecha 26 de noviembre del 2014; el Informe N° 000011-2024-ML-GAD-CSJAN/PJ-PJ, de fecha 25 de enero del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante, director y autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, razón por la que dirige la política interna, dictando las acciones que correspondan con la finalidad de asegurar el normal desarrollo y la debida atención de los órganos jurisdiccionales y administrativos que lo conforman, conforme lo establecen los incisos 1 y 3 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con los incisos 1 y 3 del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

Segundo.- Que, por Resolución Administrativa N° 061-2013-CE-PJ, del 03 de abril del 2013, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, aprobó la "Nueva Estructura Organizacional y Funcional del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo" habiéndose establecido en su artículo 5°, que el Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo se constituye como una entidad de dirección a nivel nacional y los Equipos Técnicos Distritales de Implementación a nivel de cada Corte Superior de Justicia. Asimismo, en su artículo 20° dispone que en cada Corte Superior de Justicia implementadas con la Ley N° 29497, se conforma un Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, teniendo como función principal supervisar, monitorear y evaluar el proceso de Implementación de dicha Ley en el Distrito Judicial de su competencia, coadyuvando a consolidar el proceso de implementación, dando cuenta al Equipo Técnico Institucional de Implementación. A su vez en el inciso b) del referido artículo 5°, se señala, que la composición de los miembros del Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, estará constituida por: i) El Presidente de la Corte Superior de Justicia, quien lo preside; ii) Un Juez Superior que aplica la Nueva Ley Procesal del Trabajo; iii) Un Juez Especializado que aplica la Nueva Ley Procesal del Trabajo; iv) Un Juez de Paz Letrado que aplica la Nueva Ley Procesal del Trabajo; y v) Secretario Técnico - Administrador del Módulo Laboral.

Tercero.- Asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 399-2014-CE-PJ, de fecha 26 de noviembre del 2014, y sus modificatorias se establece que, el Módulo Corporativo Laboral a nivel de Juzgados Laborales y el Módulo Corporativo Laboral a nivel de Salas Superiores Laborales, contará cada con un Juez Coordinador, quien es el representante





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

de los jueces del Módulo en materia de gestión del despacho judicial, canalizando sus inquietudes y propuestas de carácter administrativo ante el Administrador del Módulo; cuyas funciones estarán a cargo de un Juez Especializado Titular en el caso del Módulo Corporativo Laboral a nivel de Juzgados Laborales, y un Juez Superior Titular a nivel de Salas Superiores Laborales.

Cuarto.- Que, mediante Informe N° 000011-2024-ML-GAD-CSJAN/PJ-PJ, de fecha 25 de enero del 2024, el Administrador del Módulo Laboral de esta Corte Superior de Justicia, eleva la propuesta para la conformación del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo - ETIINLPT de la Corte Superior de Justicia de Ancash, para el año 2024; además, sugiere la designación de magistrados/as como jueces coordinadores del Módulo Corporativo Laboral y de la Sala Laboral permanente de Huaraz.

Quinto.- En tal sentido, estando a lo detallado y de acuerdo al Informe del visto, resulta necesario que esta Presidencia emita el acto administrativo disponiendo la designación del Equipo Técnico Distrital de implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, para el período 2024, así como de los jueces/zas coordinadores/as.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades previstas y conferidas en el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; **SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- Conformar el Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Ancash, para el año judicial 2024, quedando integrada de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN
Dr. MARCIAL QUINTO GOMERO Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ancash	Presidente
Dr. SABY PERCY TARAZONA LEÓN Juez Superior (T) - Presidente de la Sala Laboral Permanente	Integrante
Dra. YAMILE OLINDA TORRES QUISPE Jueza (T) del Primer Juzgado de Trabajo Permanente de Huaraz	Integrante
Dr. JOSÉ CLAUDIO MEJÍA RASHTA Juez (S) del Juzgado de Paz Letrado Laboral Permanente de Huaraz	Integrante
Econ. JOSÉ CARLOS PACHAS NORABUENA Administrador del Módulo Laboral	Secretario Técnico

Artículo Segundo.- Designar como jueces/zas coordinadores/as de la Sala Laboral Permanente de Huaraz y del Módulo Corporativo Laboral a los/as siguientes magistrados/as:

NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN
Dr. SABY PERCY TARAZONA LEÓN Juez Superior Titular	Juez Coordinador de la Sala Laboral Permanente de Huaraz
Dra. YAMILE OLINDA TORRES QUISPE Jueza Especializada Titular	Jueza Coordinadora del Módulo Corporativo Laboral





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Artículo Tercero.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Unidad del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo, Gerencia General del Poder Judicial, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Ancash, miembros integrantes del ETI Distrital - NLPT, Gerencia de Administración Distrital, Administración del Módulo Laboral, Oficina de Imagen Institucional y demás interesados/as para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mrj

